



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, veintisiete de diciembre
Del año dos mil veintidós.**

Resolución Administrativa N° 01209 -2022-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **ERIK IVAN MARTINEZ QUISPE**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 01108-2022-CED-CSJUU/PJ.
- Informe N° 0415-2022-TS-BS-CSJUU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, hace de conocimiento que, el día 18/11/2022, sufrió de un intenso dolor estomacal, por lo que, fue atendido en un consultorio médico, cuyo diagnóstico fue 'dolor abdominal agudo' realizando el tratamiento respectivo, por esta razón no pudo asistir a laborar el mencionado día. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior, con la siguiente anotación *"El servidor no comunicó a la responsable de la Central de Notificaciones sobre su inasistencia el día 18/11/2022"*

- Con Resolución Administrativa N° 01108-2022-CED-CSJUU/PJ, se dispuso CUMPLA el servidor ERIK IVAN MARTINEZ QUISPE, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, **en el plazo de 48 horas**, con presentar el recibo por honorarios, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial,



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- El artículo 20° del citado Reglamento, señala que: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia...”*

Sexto.- El artículo 22° del citado Reglamento dispone que la licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido ..., son otorgadas por el siguiente motivo: **e) Por enfermedad**

Séptimo.- Que, el inciso i) del artículo 31° del citado Reglamento, establece que son obligaciones de los servidores: *Cumplir con las órdenes e instrucciones que le impartan sus superiores,...*

Octavo.- Mediante Informe N° 0415-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la CSJJU, informa que, el servidor hizo uso de su licencia por salud el día 18/11/2022, recibiendo atención médica de forma particular, y, a la fecha no cumple con regularizar el RECIBO POR HONORARIO PROFESIONAL, del médico que lo atendió, siendo así, que en dos oportunidades a través del correo institucional, se le solicito cumpla con presentar el referido documento, en atención a los ordenado por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N° 01108-2022-CED-CSJJU/PJ, de fecha 25 de noviembre del 2022.

Noveno.- Estando al informe social y, habiendo transcurrido el plazo otorgado por Resolución Administrativa N° 01108-2022-CED-CSJJU/PJ¹, válidamente notificado al correo institucional, sin que el servidor haya cumplido con presentar el recibo por honorarios, por lo que, en merito a lo previsto en el numeral 1.1 y 1.2, del inciso 1) del artículo IV del acotado T.U.O. de la Ley 27444, se debe declarar improcedente, la pretensión de licencia con goce de haber por salud peticionada por el servidor.

Décimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro

¹ NOTIFICADO al correo institucional del servidor emartinezqu@pj.gob.pe el 29.11.2022



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

1. **Declarar IMPROCEDENTE** la solicitud de licencia con goce de haber por salud petitionada por **ERIK IVAN MARTINEZ QUISPE**, Asistente en Servicios de Comunicaciones I adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el día 18 de noviembre del 2022.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, y del interesado.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.